

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

**5109** *Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 26 de enero de 2023 (BOE número 25, del día 30 de enero de 2023), de la Presidencia de este Tribunal, se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas para participar en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (BOE núm. 298, de 13 de diciembre), no procediendo la exclusión de ninguna de las personas aspirantes, y, asimismo, se hizo pública, para general conocimiento, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas la relación completa de personas aspirantes provisionalmente admitidas, concediéndose a las personas aspirantes excluidas o, en su caso, omitidas un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto o defectos que motivaron su exclusión u omisión.

Concluido dicho plazo, y de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la última Resolución mencionada,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para la realización de las pruebas, haciendo públicas las citadas relaciones en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>.

Segundo.

Las personas aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera, 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidas a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de que las mismas reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos tendrá lugar, para las personas aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos previstos en la base específica 11 de la convocatoria o, en su caso, durante el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con la base específica 7.3 de la misma.

Madrid, 20 de febrero de 2023.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P.D. (Resolución de 8 de junio de 2009), el Secretario General del Tribunal de Cuentas, Carlos Cubillo Rodríguez.

## ANEXO

**Pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas (Resolución de 5 de diciembre de 2022; BOE núm. 298, de 13 de diciembre)**

*Lista definitiva de personas aspirantes excluidas*

1. Turno libre: No hay personas excluidas.
2. Turno de promoción interna: No hay personas excluidas.